



Municipalidad de Santa Rosa  
Mendoza

ORDENANZA N° 205/1.989 .- Aprobando  
CONVENIO suscripto entre el MINISTE-  
RIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y  
LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.- - -

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

O R D E N A :

Artículo 1°- Apruebase el CONVENIO suscripto entre el Ministerio de Obras y // Servicios Públicos y la Municipalidad de Santa Rosa, Mza., cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Doctor CARLOS ENRIQUE ABIHAGOLE y la Municipalidad de / Santa Rosa, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Jorge Orlando OLIVARES, se suscribe el presente convenio, ad-referendum del Poder Ejecutivo y se acuerda lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La Municipalidad asume la obligación de terminar la obra: "Terminal de Omnibus de Las Catitas", Departamento de Santa Rosa; correspondiente específicamente a las boleterías y sala de espera, grupo sanitario y tanque de agua; según proyecto obrante en Expediente OS N° 331-M-1989. El terreno, dirección técnica y mano de obra son aportadas por la Municipalidad, tal como se estipulara en el convenio cuyos términos fueron ratificados por Decreto N° 2901/1987. En el supuesto que la obra se encarará por sistemas distintos al denominado "por Administración", igualmente la Municipalidad asume el costo de la mano de obra. - - - - -

SEGUNDO: La Provincia se compromete a transferir a la Municipalidad la suma total / de Australes CUATROCIENTOS MIL (A 400.000) en carácter de "subsidio no reintegrable" para la terminación de la referida obra de la miniterminal. - - - - -

TERCERO: La obra total (boletería más infraestructura) se encuentra ejecutada en un porcentaje igual al 21,80 %. El avance acumulado de la parte edilicia es igual al / 39,60 %. Se adjuntan planillas descriptivas del desglose porcentual por ítems y avance de la obra. - - - - -

CUARTO: El monto total de la obra, tomando como mes básico correspondiente al mes de abril asciende a Australes SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 65/100 (A 662.251,66). - - - - -

QUINTO: El subsidio acordado por el artículo 2° será actualizado a la fecha de su / remisión conforme a la siguiente fórmula polinómica de variación de precio:

$$Pa = Po \left( 0,50 \frac{M1a}{M1o} + 0,20 \frac{Cr}{Co} + 0,20 \frac{Mo2}{Mo0} + 0,10 \right)$$

Donde Pa = valor actualizado del subsidio  
Po = A 400.000

- M1a = valor de la bolsa de cemento al mes básico.-
- M1o = valor de la bolsa de cemento a la fecha de aprobación del subsidio.-
- Cr = valor del litro de gas-oil al mes básico.-
- Co = valor del litro de gas-Oil a la fecha de aprobación del subsidio.-
- Mo2 = valor del jornal del oficial de la construcción al mes básico.-
- MOO = valor del jornal del oficial de la construcción a la fecha de aprobación del subsidio.-

Para fiel cumplimiento de lo acordado se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un soló efecto en la Ciudad de Mendoza, a los días del mes de de mil novecientos ochenta y nueve. - - - - -

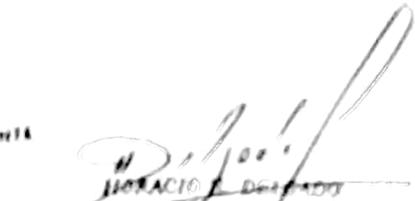
Artículo 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de ORDENANZAS.-

///////

//////. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE/  
LIBRANTE DE SANTA ROSA, Mendoza, a los seis días del mes de septiembre//  
de mil novecientos ochenta y nueve.-

  
CARLOS M. NIETO  
PROTE DEFENSOR  
H. C. D. de Santa Rosa  
Municipalidad de Santa Rosa

  
HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

  
HORACIO DELGADO  
PROTE DEFENSOR  
H. C. D. de Santa Rosa (Mendoza)